

Consulado General de México en San Diego, California

Visa de residente temporal - Solvencia económica

Requisitos:

1. Solicitud de visa debidamente llenada.
2. Pasaporte vigente tipo libreta en original. Copia de la hoja de datos, última hoja y todas las hojas que tengan visas o sellos estampados.
3. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en Estados Unidos de América.
4. Una fotografía reciente (tamaño pasaporte). Rostro descubierto, de frente, sin anteojos, fondo blanco e impresa en papel fotográfico.
5. Documentos que comprueben la solvencia económica para cubrir el gasto de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditados mediante alguna de las siguientes opciones:
 - a) Original de comprobante de inversiones o cuentas bancarias (ahorros) con saldo promedio mensual de \$75,950.00 dólares, durante los últimos doce meses. Los estados de cuenta deben ser originales (**CON SELLO OFICIAL DEL BANCO o CARTA OFICIAL DEL BANCO**), mensuales e incluir nombre completo del solicitante y domicilio (NO P.O. Box).
 - b) Original de comprobantes y cuentas bancarias que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales de \$4,510.00 dólares, durante los últimos seis meses. Los estados de cuenta deben ser originales (**CON SELLO OFICIAL DEL BANCO o CARTA OFICIAL DEL BANCO**), mensuales e incluir nombre completo del solicitante y domicilio (NO P.O. Box).
 - a. En caso de comprobar ingresos por empleo, se solicita proporcionar una carta firmada por su supervisor e impresa en papel membretado de la empresa en la que manifieste lo siguiente:
 - i. Nombre completo, cargo y antigüedad en la empresa del solicitante de visa.
 - ii. Percepción mensual.
 - iii. Acuerdo explícito para que el solicitante de visa resida en México y trabaje remotamente.
 - iv. La persona que firma la carta deberá anexar copia de su identificación oficial con fotografía. El nombre y firma en la carta y la identificación deben coincidir.
6. **Cuota de procesamiento no reembolsable: \$56.00 dólares (solo efectivo).**

Nota: Si presenta documentación (excepto pasaporte) emitida por un país diferente a los Estados Unidos de América o México; estos documentos deberán contar con la debida Apostilla o Legalización según corresponda; así como con su traducción oficial al idioma español. Asimismo, los documentos que se expiden fuera de la jurisdicción consular (i.e. condado de San Diego, en este caso) podrían ser enviados a verificación por nuestra red consular y/o podría requerirse documentos adicionales.

Procedimiento:

Por ley, el Consulado General puede tomar de uno a diez días hábiles para procesar su solicitud. Al término de ese plazo, no se garantiza la emisión de una visa. La decisión del Consulado General es irrevocable.

El Consulado General de México en San Diego no se hace responsable por gastos de viaje en los que haya incurrido el interesado para acudir a su cita.

El Consulado General de México en San Diego recomienda no hacer planes de viaje ni comprar boletos de avión antes de la obtención de su visa.

La visa mexicana le da la posibilidad de presentarse en un puerto de entrada al país pero no garantiza su ingreso. El ingreso está sujeto a la decisión final de la autoridad migratoria.

Toda persona extranjera en solicitar una visa mexicana en este Consulado General, **deberá programar una cita únicamente a través del servicio MiConsulado, no/no por correo electrónico:**

- MiConsulado está disponible a través de <https://citas.sre.gob.mx> (se recomienda el uso de computadoras de escritorio o portátiles, no dispositivos móviles).
- MiConsulado es la única entidad autorizada para programar citas en el Consulado General de México en San Diego.
- Asegúrese de contar con una cita para el departamento de VISAS pues las citas no son transferibles entre departamentos.

Favor de programar su cita en el Consulado General de México en San Diego únicamente una vez que cuente con todos los requisitos pues hay una cuota de procesamiento no reembolsable que se cobrará antes de recibir sus documentos y es independiente de la aprobación de la visa.

El día de su cita se llevará a cabo la revisión de su expediente, entrevista consular y toma de biométricos. En algunos casos se podría solicitar documentación adicional.

En apego a las regulaciones mexicanas vigentes en materia migratoria y de expedición de visas, la entrevista consular se llevará a cabo únicamente en español o inglés.

“LA VISA NO ES UN DERECHO SINO UNA CONCESIÓN DEL PAÍS QUE LA OTORGA”